



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2020-MDCG**

Castillo Grande, 04 de abril de 2020.

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2020, en el punto de agenda el Informe Técnico para la Adquisición Directa de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por causal de situación de emergencia presentada mediante Informe N° 114-2020-MDCG/UL- VAHG, por el Jefe de la Unidad de Logística; el INFORME LEGAL N° 002-2020-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 31 de marzo de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, y se señala lo siguiente: Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19: 2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. 2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local. 2.3 La adquisición y distribución autorizada en el numeral precedente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2020-MDCG**

Determinados con excepción del rubro Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, el presupuesto designado por el Estado Peruano para la Municipalidad Distrital de Castillo Grande asciende a la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES, que deberá utilizarse para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19;

Que, mediante Informe N° 114-2020-MDCG/UL- VAHG, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística se presenta el Informe Técnico para la Adquisición Directa de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por causal de situación de emergencia ocasionado por el brote del COVID-19 en nuestro país, solicitando la aprobación de contratación directa de bienes;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 002-2020-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 31 de marzo de 2020, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande recomienda que para la adquisición como para la entrega y recepción de los bienes que constituyen la Canasta Básica Familiar, el área de adquisiciones deberá sujetarse estrictamente bajo responsabilidad administrativa y penal a lo dispuesto en la en referencia a la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Adquisición Directa de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 033-2020 y la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19;

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** la Adquisición Directa de Productos de Primera Necesidad para la conformación de aproximadamente 1250 canastas básicas familiares, cada una con un valor mínimo de OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 80.00);

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y demás áreas competentes, grupos y comisiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*